

SECRETARÍA

A despacho de la señora Juez la solicitud extra proceso de “Aprehensión y entrega de bien” presentada por el apoderado judicial de FINESA S.A en contra de CRISTIAN CAMILO GIL RENDÓN; nos correspondió por reparto del pasado 03 de febrero. Sírvase proveer.

Villamaría Caldas, 17 de febrero de 2021

ARIEL FLÓREZ ESCOBAR  
Secretario Ad Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Villamaría Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio  
Radicado: 2021-00042

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3. y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 835 de 2015, **SE COMISIONA** a la Unidad Departamental de Tránsito de Villamaría para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **RIZ-756** a FINESA S.A.

Para efectos de lo ordenado, se informa que, según manifestación de la parte interesada, el automotor permanece en la calle 1 Nro. 9 A-53 del Municipio de Villamaría.

Por Secretaría envíese el exhorto con los anexos del caso.

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE, portador de la cédula de ciudadanía 31.919.131 y T.P. 130.899 del C. Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de FINESA S.A., en los términos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebf824f6acfb9dfd9d941a13193042346133d236b1358b4be73b6e2b3ab9524**

Documento generado en 18/02/2021 12:15:35 PM